MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N°/9 /2019

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA,*** *con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***SR. JULIO CÉSAR ANTÚNEZ ACOSTA****, en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Juan de Mena, con* ***C.I. N° 1.066.714****.; y por una parte el Sr. Blas Ricardo Correa Torales Con C.I N° 3.521.097., con domicilio constituido en de la ciudad de Caacupé, en calidad de Representante Legal de la firma* **FULL OFFICE S.R.L,** *con* ***RUC N° 80028500-6****., en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*** ha adjudicado Al **PROVEEDOR** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -----**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367149.---

Full Office S.R.L.
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-424

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACIÓN DIRECTA, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA,*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°59/2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44121619-001	Sacapuntas	Unidad	UNIDAD	2	Alamo	Paraguaya	800	1.600
2	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	2	Mospas	China	1.600	3.200
3	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	2	Mospas	China	1.600	3.200
4	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	2	Mospas	China	1.600	3.200
5	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	2	Mospas	China	1.600	3.200
6	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	2	Mospas	China	1.600	3.200
7	31201610-008	Plasticola transparente	Unidad	UNIDAD	2	Mospas	China	1.500	3.000
8	56101714-001	Bandeja organizadora de documentos	Unidad	UNIDAD	2	Acrimet	Brasileña	26.000	52.000
9	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	10	Polos	Paraguaya	8.000	80.000
10	44122112-001	Corchete	Unidad	CAJA	2	ACC	Brasileña	18.000	36.000
11	44122019-001	Caja de carton para archivo de documentos	Unidad	UNIDAD	20	Halcon	Paraguaya	5.500	110.000
12	44121618-001	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	4	Alamo	Paraguaya	6.500	26.000
13	43202216-001	Cable de conexión de impresora	Unidad	UNIDAD	1	Havit	China	12.000	12.000
14	44122034-001	Separador de páginas de libros de colores	Unidad	UNIDAD	6	Mospas	China	3.600	21.600
15	43211802-001	Almohadillas de raton o Mouse pads	Unidad	UNIDAD	2	X-Tech	China	8.500	17.000
16	43202005-009	Memoria USB 32 GB	Unidad	UNIDAD	2	Maxell	USA	50.000	100.000
17	44121624-001	Regla plastica	Unidad	UNIDAD	4	Alamo	Paraguaya	850	3.400
18	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	UNIDAD	10	Alamo	Paraguaya	1.279	12.790
19	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Unidad	UNIDAD	50	Halcon	Paraguaya	8.500	425.000
20	44122002-002	Protector de plastico - FUNDA	Unidad	PAQUETE	20	Sworld	China	33.000	660.000
21	60121535-002	Borrador de goma c/tapa	Unidad	UNIDAD	20	Alamo	Paraguaya	1.200	24.000
22	44121706-001	Lapiz de papel comun (de grafito)	Unidad	UNIDAD	50	H-Tone	China	400	20.000
23	44103103-001	Toner para impresora negro (original 26A)	Unidad	UNIDAD	6	Magma	China	300.000	1.800.000

Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-4

24	44103103 -001	Toner para impresora negro (original 85A)	Unidad	UNIDAD	6	Magma	China	120.000	720.000
25	44121704 -001	Boligrafo comun	Unidad	UNIDAD	2	Bic	Brasileña	52.500	105.000
								Precio Total	4.245.390

Monto total del presente contrato asciende a la suma de **4.245.390** (guaraníes, cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trecientos noventa) ----------
No se otorgará anticipo. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los servicios serán realizados según plan de trabajo probado por resolución adicionalmente se podrá realizar trabajos según necesidades a ser modificados y/o autorizados de acuerdo a las necesidades que surjan dentro de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: ----------

El pago del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de acuerdo al plan financiero de la institución. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa De Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Abog. Ricardo Correa
Gerente
Nº 1 Tel. 0511 244-434

correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 09... días del mes de agosto del año 2019. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Full Office S.R.L.
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Blas Ricardo Correa Torales
C.I Nº 3.521.097
FULL OFFICE S.R.L